

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 10 MAR. 2021

Como quiera que el demandado no contesto la demanda y por ende no se acredito la existencia y representación de la demandada, previo a continuar con el trámite que corresponda, ofíciase a la Diócesis de Soacha, a fin de que arrime el certificado de existencia y representación de la demandada, informe en su caso quien es la autoridad eclesiástica autorizada para expedirla.

Información que debe ser remitida dentro del término de diez (10) días.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 3 Hoy 11 MAR. 2021 El Srio.  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
